

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011/MINSA

NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03

NORMA TÉCNICA DE SALUD

“CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”

### **Categoría**

Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

### **Categorización**

Proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

### **UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UPS)**

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros) organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

### **UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad. Para efectos de esta norma se tomarán a las UPS referidas a los procesos operativos del establecimiento de salud (Atención Directa de Salud, Investigación y Docencia), y a aquellos procesos de soporte que corresponden a las UPSS de Atención de Soporte en Salud, y que a través de los servicios que produzcan resuelvan necesidades de salud individual de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

Las UPSS se agrupan en:

- Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa, donde se realizan las prestaciones finales a los usuarios. Son las siguientes: UPSS Consulta Externa, UPSS Hospitalización, UPSS Enfermería, UPSS Centro Quirúrgico, UPSS Centro Obstétrico, UPSS Unidad de Cuidados Intensivos.
- Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención de Soporte, donde se realizan las prestaciones que coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de usuarios que acuden a las UPSS de atención Directa. Son las siguientes: UPSS patología Clínica, UPSS Anatomía

Patológica, UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Hemodiálisis, UPSS Centro de Hemoterapia, UPSS Central de Esterilización, UPSS Diagnóstico por imágenes, UPSS Farmacia, UPSS Nutrición y Dietética, UPSS Radioterapia y UPSS Medicina Nuclear.

Las categorías de establecimientos de salud por niveles de atención, consideradas en la norma técnica de salud son las siguientes:

<b>PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>		Categoría I – 1
		Categoría I – 2
		Categoría I – 3
		Categoría I – 4
<b>SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>	Establecimientos de salud de Atención General	Categoría II – 1
	Establecimientos de Salud de Atención Especializada	Categoría II – E
<b>TERCER NIVEL DE ATENCIÓN</b>	Establecimiento de salud de Atención General	Categoría III – 1
	Establecimiento de salud de Atención Especializada	Categoría III-E
		Categoría III-2

Disposición Específica:

- La vigencia de la categoría de un establecimiento de salud es de tres años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la recategorización.
- Las UPSS DE Atención Directa de los establecimientos de Salud públicos deben ser propias.
- En los establecimientos de salud públicos, la UPSS Farmacia no podrá ser tercerizada, ni en forma total ni parcial.

**PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	ACTIVIDADES	UPSS FARMACIA
<p><b>CATEGORÍA I-1</b></p>	<p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesto de salud o Posta de salud con profesional de salud no médico</li> <li>- Consultorio de profesional de la salud (no médico)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Brindar atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad.</li> <li>b) Participar en las actividades de educación permanente en salud. Para la mejora del desempeño en servicio.</li> <li>c) Realizar la gestión del establecimiento y participar en la gestión local territorial</li> <li>d) Participar en el análisis del proceso de atención en salud para la toma de decisiones eficiente y efectiva</li> </ul>	<p>Mínimo: UPSS Consulta Externa (Atención de Salud intramural Atención de Salud extramural)</p> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención de urgencias y emergencias</li> <li>- Referencia y contrareferencia</li> <li>- Desinfección y esterilización</li> <li>- Vigilancia epidemiológica</li> <li>- Salud ocupacional</li> <li>- Registro de Atención e información</li> <li>- Salud ambiental</li> <li>- Salud Familiar y comunitaria</li> <li>- Acciones de salud ambiental en la comunidad</li> <li>- <b>Atención con Medicamentos</b></li> <li>- Atención de parto inminente</li> <li>- Nutrición integral</li> <li>- Prevención de cáncer</li> <li>- Pruebas rápidas y toma de muestra</li> <li>- Rehabilitación basada en la comunidad.</li> </ul>	<p>No UPSS FARMACIA.</p> <p>Atención con Medicamentos: <b>Programación, Expendio, BPA</b>, de los medicamentos esenciales de venta <b>sin Rp</b>, dispositivos médicos y productos sanitarios, según normatividad vigente, así como de los medicamentos e insumos pertenecientes a la Estrategias Sanitarias Nacionales.</p> <p>Responsabilidad: <b>personal de salud capacitado</b> y si está organizado en Redes, bajo la <b>supervisión del Q.F.</b> de la Red.</p>

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	ACTIVIDADES	UPSS FARMACIA
<p style="text-align: center;"><b>CATEGORÍA I-2</b></p>	<p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesto de salud o posta de salud (con médico)</li> <li>- Consultorio médico (con médico, con o sin especialidad)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Brindar atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad.</li> <li>b) Participar en las actividades de educación permanente en salud. Para la mejora del desempeño en servicio.</li> <li>c) Realizar la gestión del establecimiento y participar en la gestión local territorial</li> <li>d) Participar en el análisis del proceso de atención en salud para la toma de decisiones eficiente y efectiva</li> </ul>	<p>Mínimo: UPSS Consulta Externa (Atención de Salud intramural Atención de Salud extramural)</p> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención de urgencias y emergencias</li> <li>- Referencia y contrareferencia</li> <li>- Desinfección y esterilización</li> <li>- Vigilancia epidemiológica</li> <li>- Salud ocupacional</li> <li>- Registro de Atención e información</li> <li>- Salud ambiental</li> <li>- Salud Familiar y comunitaria</li> <li>- Acciones de salud ambiental en la comunidad</li> <li>- <b>Atención con Medicamentos</b></li> <li>- Atención de parto inminente</li> <li>- Nutrición integral</li> <li>- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer</li> <li>- Intervenciones de cirugía de consultorio externo</li> <li>- Pruebas rápidas y toma de muestra</li> <li>- Rehabilitación basada en la comunidad.</li> </ul>	<p>Atención con Medicamentos: <b>Programación, BPA, y expendio</b> previa presentación de la Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos esenciales de acuerdo al PNUME , dispositivos médicos y productos sanitarios, así como de los medicamentos e insumos pertenecientes a la Estrategias Sanitarias Nacionales, según normatividad vigente.</p> <p>Responsabilidad: <b>Técnicos de farmacia o técnicos de enfermería capacitados en farmacia</b> y si está organizado en Redes, bajo la <b>supervisión del Q.F.</b> de la Red.</p>

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	ACTIVIDADES	UPSS FARMACIA
<p align="center"><b>CATEGORÍA I-3</b></p>	<p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro de salud</li> <li>- Centro Médico</li> <li>- Centro Médico Especializado</li> <li>- Policlínico</li> </ul>	<p>a) Brindar atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad.</p> <p>b) Participar en las actividades de educación permanente en salud. Para la mejora del desempeño en servicio.</p> <p>c) Realizar la gestión del establecimiento y participar en la gestión local territorial</p> <p>Participar en el análisis del proceso de atención en salud para la toma de decisiones eficiente y efectiva</p>	<p>UPSS Consulta Externa UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)</p> <p><b>Actividades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención de urgencias y emergencias</li> <li>- Referencia y contrareferencia</li> <li>- Desinfección y esterilización</li> <li>- Vigilancia epidemiológica</li> <li>- Salud ocupacional</li> <li>- Registro de Atención e información</li> <li>- Salud ambiental</li> <li>- Salud Familiar y comunitaria</li> <li>- Acciones de salud ambiental en la comunidad</li> <li>- <b>Atención con Medicamentos</b></li> <li>- Atención de parto inminente</li> <li>- Nutrición integral</li> <li>- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer</li> <li>- Intervenciones de cirugía de consultorio externo</li> <li>- Radiología dental</li> <li>- Laboratorio dental</li> <li>- Rehabilitación basada en la comunidad.</li> </ul>	<p>Atención con Medicamentos: <b>Programación, BPA, y expendio</b> previa presentación de la Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos esenciales de acuerdo al PNUME , dispositivos médicos y productos sanitarios, así como de los medicamentos e insumos pertenecientes a la Estrategias Sanitarias Nacionales, según normatividad vigente.</p> <p>Responsabilidad: <b>Técnicos de farmacia o técnicos de enfermería capacitados en farmacia</b> y si está organizado en Redes, bajo la <b>supervisión del Q.F.</b> de la Red.</p>

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	ACTIVIDADES	UPSS FARMACIA
<p align="center"><b>CATEGORÍA I-4</b></p>	<p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro de salud con camas de internamiento</li> <li>- Centro médico con camas de internamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Brindar atención integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad.</li> <li>b) Participar en las actividades de educación permanente en salud. Para la mejora del desempeño en servicio.</li> <li>c) Realizar la gestión del establecimiento y participar en la gestión local territorial</li> <li>d) Participar en el análisis del proceso de atención en salud para la toma de decisiones eficiente y efectiva</li> <li>e) Brindar apoyo técnico a los Equipos Básicos de Salud Familiar y Comunitaria</li> </ul>	<p>UPSS Consulta Externa UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico) <b>UPSS Farmacia</b></p> <p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención de urgencias y emergencias</li> <li>- Referencia y contrareferencia</li> <li>- Desinfección y esterilización</li> <li>- Vigilancia epidemiológica</li> <li>- Salud ocupacional</li> <li>- Registro de Atención e información</li> <li>- Salud ambiental</li> <li>- Internamiento</li> <li>- Acciones de salud ambiental en la comunidad</li> <li>- Nutrición integral</li> <li>- Salud Familiar y Comunitaria</li> <li>- Atención de la gestante en el periodo de parto</li> <li>- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer</li> <li>- Atención del recién nacido en el área de observación</li> <li>- Intervenciones de cirugía de consultorio externo</li> <li>- Ecografía</li> <li>- Radiología I</li> <li>- Rehabilitación basada en la comunidad.</li> </ul>	<p>UPSS FARMACIA</p> <p>Unidad básica organizada para <b>dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado</b> de PF, DM (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y PS que correspondan; así como <b>farmacotecnia y farmacia clínica.</b></p> <p><b>Responsable: QF (mínimo 3 años)</b></p> <p>Capacidad resolutive: Realiza <b>dispensación y expendio</b> previa RUE de medicamentos de acuerdo al PNUME y aquellos fuera del PNUME con autorización del CF.</p> <p><b>Farmacia Clínica:</b> Farmacovigilancia <b>Farmacotecnia:</b> diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes.</p>

**SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN**

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	UPSS	UPSS FARMACIA
<p><b>CATEGORÍA II – 1</b></p>	<p>Corresponde a: - Hosp. De atención general - Clínicas de atención general</p>	<p>a) Promoción b) Prevención c) Recuperación d) Rehabilitación e) Gestión</p>	<p>a) UPSS Consulta Externa b) UPSS Emergencia c) UPSS Hospitalización d) UPSS Centro Obstétrico e) UPSS Centro Quirúrgico f) UPSS Medicina de Rehabilitación g) UPSS Diagnóstico por imágenes <b>h) UPSS Farmacia</b> i) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre j) UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico) k) UPSS Nutrición y Dietética l) UPSS Central de Esterilización</p>	<p>Unidad básica organizada para <b>dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado</b> de PF, DM (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y PS que correspondan; así como <b>farmacotecnia y farmacia clínica de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.</b></p> <p><b>Responsable: QF,</b> Técnico de Farmacia. Atención: 24 horas para emergencia y horario del establecimiento para atención electiva.</p> <p>Capacidad resolutive: Realiza <b>dispensación y expendio</b> previa RUE de medicamentos de acuerdo al PNUME y aquellos fuera del PNUME con autorización del CF. <b>Farmacia Clínica:</b> Farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico <b>Farmacotecnia:</b> diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; y acondicionamiento de dosis de medicamentos</p>

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	UPSS	UPSS FARMACIA
<p style="text-align: center;"><b>CATEGORÍA II – 2</b></p>	<p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hosp. De atención general</li> <li>- Clínicas de atención general</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Promoción</li> <li>b) Prevención</li> <li>c) Recuperación</li> <li>d) Rehabilitación</li> <li>e) Gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) UPSS Consulta Externa</li> <li>b) UPSS Emergencia</li> <li>c) UPSS Hospitalización</li> <li>d) UPSS Centro Obstétrico</li> <li>e) UPSS Centro Quirúrgico</li> <li>f) UPSS Cuidados Intensivos</li> <li>g) UPSS Medicina de Rehabilitación</li> <li>h) UPSS Diagnóstico por imágenes</li> <li>i) UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)</li> <li>j) UPSS Anatomía patológica</li> <li><b>k) UPSS Farmacia</b></li> <li>l) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre</li> <li>m) UPSS Nutrición y Dietética</li> <li><b>n) UPSS Central de Esterilización</b></li> </ul>	<p>Unidad básica organizada para <b>dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado</b> de PF, DM (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y PS que correspondan; así como <b>farmacotécnia y farmacia clínica de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.</b></p> <p><b>Responsable: QF</b>, Técnico de Farmacia. Atención: 24 horas para emergencia y horario del establecimiento para atención electiva.</p> <p>Capacidad resolutive: Realiza <b>dispensación y expendio</b> previa RUE de medicamentos de acuerdo al PNUME y aquellos fuera del PNUME con autorización del CF de medicamentos que corresponde a pacientes ambulatorios y pacientes hospitalizados a través del SDMDU.</p> <p><b>Farmacia Clínica:</b> Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéutico, información de medicamentos y tóxicos.</p> <p><b>Farmacotecnia:</b> diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; y acondicionamiento de dosis de productos farmacéuticos y fórmulas magistrales y preparados oficinales.</p>

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	ACTIVIDADES	UPSS FARMACIA
<p style="text-align: center;"><b>CATEGORÍA II - E</b></p>	<p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hospitales de atención especializada</li> <li>- Clínicas de atención especializada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Promoción</li> <li>b) Prevención</li> <li>c) Recuperación</li> <li>d) Rehabilitación</li> <li>e) Gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) UPSS Consulta Externa</li> <li>b) UPSS Hospitalización</li> <li>c) UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)</li> <li><b>d) UPSS Farmacia</b></li> <li>e) UPSS Nutrición y Dietética</li> <li>f) Obligatorias según campo clínico o grupo etario:</li> <li>g) UPSS Emergencia</li> <li>h) UPSS Centro Obstétrico</li> <li>i) UPSS Diagnóstico por imágenes</li> <li>j) UPSS Centro Quirúrgico</li> <li>k) UPSS Medicina de Rehabilitación</li> <li>l) UPSS Central de Esterilización</li> <li>m) UPSS Anatomía patológica</li> <li>n) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre</li> </ul>	<p>UPSS FARMACIA</p> <p>Unidad básica organizada para <b>dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado</b> de PF, DM (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y PS que correspondan; así como <b>farmacotécnica y farmacia clínica de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.</b></p> <p><b>Responsable: QF, Técnico de Farmacia.</b> Atención: 24 horas para emergencia y horario del establecimiento para atención electiva.</p> <p>Capacidad resolutive: Realiza <b>dispensación y expendio</b> previa RUE de los medicamentos propios de la especialidad o campo clínico de acuerdo al PNUME y aquellos fuera del PNUME con autorización del CF de medicamentos que corresponde a pacientes ambulatorios y pacientes hospitalizados.</p> <p><b>Farmacia Clínica:</b> Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéutico. <b>Farmacotecnia:</b> diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; y acondicionamiento de dosis de medicamentos; y Almacenamiento especializado cumpliendo las buenas prácticas de almacenamiento.</p>

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	ACTIVIDADES	UPSS FARMACIA
<p style="text-align: center;"><b>CATEGORÍA III - 1</b></p>	<p>Corresponde a: - Hospitales de atención general - Clínicas de atención general</p>	<p>a) Promoción b) Prevención c) Recuperación d) Rehabilitación e) Gestión</p>	<p>a) UPSS Consulta Externa b) UPSS Emergencia c) UPSS Hospitalización d) UPSS Centro Obstétrico e) UPSS Centro Quirúrgico f) UPSS Cuidados Intensivos g) UPSS Medicina de Rehabilitación h) UPSS Diagnóstico por imágenes i) UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico) j) UPSS Anatomía patológica <b>k) UPSS Farmacia</b> l) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre m) UPSS Hemodiálisis n) UPSS Nutrición y Dietética o) UPSS Central de Esterilización</p> <p>UPSS Opcional: p) UPSS Radioterapia q) UPSS Medicina nuclear</p>	<p>Unidad básica organizada para <b>dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado</b> de PF, DM (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y PS que correspondan; así como <b>farmacotecnia y farmacia clínica de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.</b></p> <p><b>Responsable: QF, Técnico de Farmacia.</b> Atención: 24 horas para emergencia y horario del establecimiento para atención electiva.</p> <p>Capacidad resolutive: Realiza <b>dispensación y expendio</b> previa RUE de los medicamentos de acuerdo al PNUME y aquellos fuera del PNUME que el CF autorice, DM y PS que correspondan a los pacientes ambulatorios y pacientes hospitalizados a través del SDMDU; así como disposición especializada para la unidad de cuidados intensivos y sala de operaciones. En caso de desarrollo estudios clínicos, deberá brindar el servicio de dispensación de productos en investigación para ensayos clínicos.</p> <p><b>Farmacia Clínica:</b> Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéutico, información de Medicamentos y Tóxicos, brinda el servicio de Farmacocinética clínica previa evaluación de la necesidad del servicio.</p> <p><b>Farmacotecnia:</b> diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; acondicionamiento de dosis de medicamentos; fórmulas magistrales y preparados oficinales, y brinda el servicio de preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas, previa evaluación de la necesidad del servicio.</p>

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	ACTIVIDADES	UPSS FARMACIA
<p style="text-align: center;"><b>CATEGORÍA III - 2</b></p>	<p>Corresponde a: - Institutos Especializados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Promoción</li> <li>b) Prevención</li> <li>c) Recuperación</li> <li>d) Rehabilitación</li> <li>e) Gestión</li> <li>f) Investigación</li> <li>g) Docencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) UPSS Consulta Externa</li> <li>b) UPSS Hospitalización</li> <li>c) UPSS Diagnóstico por imágenes</li> <li>d) UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico)</li> <li>e) UPSS Farmacia</li> <li>f) UPSS Nutrición y Dietética</li> <li>g) UPSS Central de Esterilización</li> <li>h) UPS de Docencia e Investigación</li> <li>i) UPSS Emergencia</li> <li>j) UPSS Centro Obstétrico</li> <li>k) UPSS Centro Quirúrgico</li> <li>l) UPSS Cuidados Intensivos</li> <li>m) UPSS Medicina de Rehabilitación</li> <li>n) UPSS Anatomía patológica</li> <li>o) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre</li> <li>p) UPSS Hemodiálisis</li> <li>q) UPSS Radioterapia</li> <li>r) UPSS Medicina nuclear</li> </ul>	<p>Unidad básica organizada para <b>dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado</b> de PF, DM (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y PS que correspondan; así como <b>farmacotecnia y farmacia clínica de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.</b></p> <p><b>Responsable: QF,</b> Técnico de Farmacia. Atención: 24 horas para emergencia y horario del establecimiento para atención electiva.</p> <p>Capacidad resolutive: Realiza <b>dispensación y expendio</b> previa RUE de los medicamentos propios de la especialidad de acuerdo al PNUME y aquellos fuera del PNUME que el CF autorice, DM y PS que correspondan a los pacientes ambulatorios y pacientes hospitalizados a través del SDMDU; así como disposición especializada para la unidad de cuidados intensivos y sala de operaciones. En caso de desarrollo estudios clínicos, deberá brindar el servicio de dispensación de productos en investigación para ensayos clínicos.</p> <p><b>Farmacia Clínica:</b> Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéutico, información de Medicamentos y Tóxicos, brinda el servicio de Farmacocinética clínica previa evaluación de la necesidad del servicio.</p> <p><b>Farmacotecnia:</b> diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; acondicionamiento de dosis de medicamentos; fórmulas magistrales y preparados oficinales, y brinda el servicio de preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas, previa evaluación de la necesidad del servicio. Almacenamiento especializado cumpliendo las buenas prácticas de almacenamiento.</p>

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	FUNCIONES GENERALES	ACTIVIDADES	UPSS FARMACIA
<p style="text-align: center;"><b>CATEGORÍA III - E</b></p>	<p>Corresponde a: - Hospitales de atención especializada - Clínicas de atención especializada</p>	<p>a) Promoción b) Prevención c) Recuperación d) Rehabilitación e) Gestión</p>	<p>a) UPSS Consulta Externa b) UPSS Hospitalización c) UPSS Diagnóstico por imágenes d) UPSS Patología Clínica (Laboratorio Clínico) e) UPSS Farmacia f) UPSS Nutrición y Dietética g) UPSS Emergencia h) UPSS Centro Obstétrico i) UPSS Centro Quirúrgico j) UPSS Medicina de Rehabilitación k) UPSS Central de Esterilización l) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre m) UPSS Cuidados Intensivos n) UPSS Anatomía patológica o) UPSS Hemodiálisis p) UPSS Radioterapia Opcional q) UPSS Medicina nuclear</p>	<p>Unidad básica organizada para <b>dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado</b> de PF, DM (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y PS que correspondan; así como <b>farmacotecnia y farmacia clínica de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.</b></p> <p><b>Responsable:</b> QF, Técnico de Farmacia. Atención: 24 horas para emergencia y horario del establecimiento para atención electiva.</p> <p>Capacidad resolutive: Realiza <b>dispensación y expendio</b> previa RUE de los medicamentos propios de la especialidad de acuerdo al PNUME y aquellos fuera del PNUME que el CF autorice, DM y PS que correspondan a los pacientes ambulatorios y pacientes hospitalizados a través del SDMDU; así como disposición especializada para la unidad de cuidados intensivos y sala de operaciones. En caso de desarrollo estudios clínicos, deberá brindar el servicio de dispensación de productos en investigación para ensayos clínicos.</p> <p><b>Farmacia Clínica:</b> Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéutico, información de Medicamentos y Tóxicos.</p> <p><b>Farmacotecnia:</b> diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; acondicionamiento de dosis de medicamentos; fórmulas magistrales y preparados oficinales. Almacenamiento especializado cumpliendo las buenas prácticas de almacenamiento.</p>